



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS-008

(17 - Oct - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 1951





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS-008

(17 - Oct - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

Que mediante Radicado de Orfeo N° 20234600123962 de fecha nueve (9) de octubre de 2023, el señor Germán Gonzalo Gil Martínez, presidente del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR, solicitó: *“(…) permiso sindical para el funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía número 7.685.096, para el miércoles 18 de octubre de 2023 durante toda la jornada laboral para realizar actividades propias del sindicato y que requieren de su presencia. (...)”* Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto.

Que el permiso sindical solicitado es para el funcionario que se encuentra afiliado al citado Sindicato en condición de miembro de la junta directiva y quien representa a las diferentes delegaciones de la organización sindical que continuación se relaciona:

Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Integrante junta directiva

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, para el día dieciocho (18), de octubre de 2023, al funcionario de la entidad que hace parte de la junta directiva y quien representa a las diferentes delegaciones de la organización sindical del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entidades adscritas y vinculadas “SINTRACULTUR” que a continuación se relaciona y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Integrante junta directiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y la Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.096.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

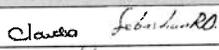
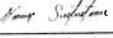
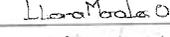
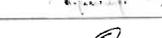
RESOLUCIÓN N° PS-008
(17 - Oct - 2023)
"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 17 - Oct - 2023


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	John Sebastian Rojas Duque - Contratista Talento Humano y/o Claudia Milena Salazar Cubillos	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Bogotá D.C. 06 de octubre de 2023

ST129

Carlos Mauricio Galeano

IDARTES

Carrera 8 No. 15 - 46

Ciudad.

Asunto. Solicitud de permiso sindical para el funcionario Jaiver Sánchez Leal. Junta Directiva SINTRACULTUR.

Respetado señor Galeano,

Reciba un fraternal saludo en nombre de la organización sindical SINTRACULTUR. Nos permitimos solicitar permiso sindical para el funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía número 7.685.096, para el miércoles 18 de octubre de 2023 durante toda la jornada laboral para realizar actividades propias del sindicato y que requieren de su presencia.

Agradecemos su acostumbrada atención. Atentamente,

GERMÁN GONZALO GIL MARTÍNEZ
PRESIDENTE SINTRACULTUR